CORRESPONDE EXPTE N° 0164/90

DECRETO

ARTICULO 1º) Téngase por presentada en tiempo y forma a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda., por domicilio legal constituido y por agregada la documentación acompañada.-

<u>ARTICULO</u> <u>2°)</u> Recházase el Recurso de Nulidad interpuesto por la mencionada Cooperativa contra el Decreto N° 0018/90-HCD,-

<u>ARTICULO 3º</u>) Declárase procedente y admisible el Recurso de Revocatoria en subsidios interpuesto por la misma Cooperativa recurrente contra el referido Decreto Nº 0018/90-HCD.-

<u>ARTICULO 4º</u>) Déjase sin efecto lo dispuesto por el Decreto 0018/90-HCD. En cuanto convalida el Decreto 0445/90-DE,-

<u>ARTICULO</u> <u>5°)</u> Notifícase por cédula lo resuelto a la Cooperativa recurrente en su domicilio social y su apoderado Dr. Osvaldo R. Taján en el domicilio legal constituido, designándose el efecto modificador "ad-hoc" al señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante, Don Humberto H. Legagñoa.-

ARTICULO 6°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Septiembre 27 de 1990.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0037/90.-